

EST-VSC-GZN-PAR VALLEDUPAR

ESTADO No 052
PUNTO DE ATENCION REGIONAL VALLEDUPAR

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y el artículo 311 del decreto 2655 de 1988 Y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Valledupar, siendo las 07:30 A. M., de hoy **21 de Julio de 2025**

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	NOTIFICADO	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL ACTO ADMINISTRATIVO
AUTO	KCP-09351	CONSTRUCTORA SAMERICA LTDA.	6	18/07/2025	AUTO 356	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero KCP-09351, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero a CONSTRUCTORA SAMERICA LTDA titular minero: APROBACIONES APROBAR el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes <u>II trimestre del año 2020</u> para el mineral de Gravas y Recebo, toda vez que el mismo fue presentado en cero (0). APROBAR el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes <u>IV trimestre del año 2021</u> para el mineral de Gravas y Recebo, toda vez que el mismo fue presentado en cero (0). APROBAR el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes <u>I trimestre del año 2022</u> para el mineral de Gravas y Recebo, toda vez que el mismo fue presentado en cero (0).

1. **APROBAR** los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes III, IV trimestre del año 2023 para el mineral de Gravas y Recebo, toda vez que el mismo fue presentado en cero (0).

2. **APROBAR** el Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes I trimestre del año 2025 para el mineral de Gravas y Recebo, toda vez que el mismo fue presentado en cero (0).

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARV No. 313 del 17 de julio de 2025.

2. **INFORMAR** a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. **KCP-09351**, que no ha dado cumplimiento a los requerimientos realizados bajo apremio de multa mediante Auto PARV No. 084 del 17 de febrero de 2020, en relación para que presente las correcciones de los Formatos Básicos Mineros Anuales **2017** y **2018** con sus respectivos planos, de acuerdo con las observaciones descritas en el 2.1 del Concepto Técnico PARV No. 079 del 12 de febrero de 2020.

3. **INFORMAR** a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. **KCP-09351**, que no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado bajo apremio de multa realizado mediante Auto No. AUT-906-44 del 6 de agosto del 2021, referente a que corrija y diligencie en el nuevo Sistema Integral de Gestión Minera: ANNA MINERIA, el Formato Básico Minero Anual del **2019**.

4. **INFORMAR** la sociedad titular del Contrato de Concesión No. **KCP-09351**, que la póliza minero ambiental deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión, de sus prórrogas y por tres (3) años más según lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA de la minuta de contrato y en el artículo 280 del Código de Minas (Ley 685 de 2001).

5. **INFORMAR** a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. **KCP-09351**, que titular no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado bajo apremio de multa realizado mediante Auto PARV No. 056 del 06 de febrero del 2024, referente a que presente mediante el Sistema Integral de Gestión Minera: “ANNA Minería”, La licencia Ambiental del título minero No. KCP-09351 y/o estado de trámite de la misma, con una expedición menor o igual a 90 días.

- 6. INFORMAR** a la sociedad titular del Contrato de Concesión **No. KCP-09351**, que revisado el sistema integral de Gestión Minera: “ANNA Minería”, se observó con radicado No. 40027 del 16 de enero de 2022 (evento 309532) el formato básico minero anual correspondiente al año 2020, obligación que posteriormente será evaluada en la citada plataforma y el resultado de la misma se acogerá mediante acto administrativo que le será notificado.

7. INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión **No. KCP-09351**, que revisado el sistema integral de Gestión Minera: “ANNA Minería”, se observó con radicado No. 119285-0 del 18 de mayo de 2025 (evento 747789) el formato básico minero anual correspondiente al año 2024, obligación que posteriormente será evaluada en la citada plataforma y el resultado de la misma se acogerá mediante acto administrativo que le será notificado.

8. INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión **No. KCP-09351**, que no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado bajo apremio de multa realizado mediante Auto VSCSM No. 000001 del 01 de febrero de 2023, referente a que actualicen el Programa de Trabajos y Obras (PTO) o el documento técnico correspondiente con la información de recursos y reservas minerales generada durante la ejecución del título minero bajo los estándares CRIRSCO de conformidad con lo ordenado por el artículo 5 de la Resolución 100 de 2020.

INFORMAR que una vez evaluadas las obligaciones contractuales del Título Minero **No. KCP-09351**, causadas hasta la fecha del concepto técnico PARV No. 313 del 17 de julio de 2025, y teniendo en cuenta la solicitud de renuncia, presentada en el Sistema Integrado de Gestión Minera – Anna Minería con el número 120904-0 del 05 de junio de 2025 (evento 757220), se indica que **la sociedad titular NO se encuentra al día.**

9. INFORMAR que el Contrato de Concesión **No. KCP-09351**, **NO** se encuentra publicado como explotador minero autorizado en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM, toda vez que no cuenta con Licencia Ambiental.

10. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

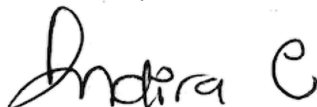
 Agencia Nacional de Minería 			ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES			CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
						VERSIÓN: 2
			ESTADOS			Página 4 de 6
						11. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 5 de 6

El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 6 de 6

Se desfija hoy **21 de julio de 2025**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Valledupar, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


INDIRA PAOLA CARVAJAL CUADROS
COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR